



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

177

- 2024/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 13 MAR 2024

VISTO: El Informe N° 043-2024/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 13 de marzo de 2024 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura Año Fiscal 2024, en aplicación al Decreto Supremo N° 026-2024-EF.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023/GOBIERNO.REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2024 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de CUATRO MIL CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 4 014 221 932,00), por toda fuente de financiamiento;

Que, el numeral 63.1 del artículo 63 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza al Ministerio de Salud, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional asignado a la específica del gasto 2.5.6 1.1 2 "Gastos por implementación de la negociación colectiva – Nivel descentralizado en el ámbito sectorial", a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, y en los casos que corresponda, en el nivel institucional a favor del Instituto Nacional de Salud, del Seguro Integral de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, de la Superintendencia Nacional de Salud, del Ministerio de Defensa, del Ministerio del Interior, del Ministerio Público, del Ministerio de Educación, del Instituto Nacional Penitenciario y de los gobiernos regionales. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y por el ministro del Sector correspondiente, a solicitud de este último, el cual se publica hasta el 10 de marzo de 2024;

Que, el numeral 63.2 del artículo 63 de la Ley N° 31953, dispone que la propuesta de decreto supremo al que hace referencia el numeral precedente, se presenta al Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 29 de febrero de 2024. Asimismo, el numeral 63.3 del referido artículo establece que, para la aplicación de lo establecido en el presente artículo, en los casos que corresponda, se exceptúa al Ministerio de Salud y a los organismos públicos que se encuentran bajo su rectoría y a los gobiernos regionales, de lo dispuesto en el artículo 6, el numeral 9.1 del artículo 9 y el numeral 29.1 del artículo 29 de la citada Ley;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 026-2024-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", de fecha 09 de marzo de 2024, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 11 650 314,00 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES), a favor de los pliegos Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa, Ministerio de Educación, Ministerio Público, Instituto Nacional Penitenciario y veinticinco (25) Gobiernos Regionales, para financiar el incremento en la valorización principal mensual autorizado en la Cláusula Primera del Convenio Colectivo Descentralizado Sectorial 2023-2024, a favor del personal de salud a que se refieren los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 de la Ley N° 31953, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud;



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

177 -2024/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

13 MAR 2024

Que, conforme al detalle del **Anexo** "Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos pliegos del gobierno nacional y de los gobiernos regionales", del Decreto Supremo N° 026-2024-EF, según el cual, al Gobierno Regional del Departamento de Piura, le corresponde la suma total de **S/ 724,962.00 (SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del presente Decreto Supremo, dispone al Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados, según corresponda, la transferencia de partidas, debiendo emitirse la respectiva Resolución Ejecutiva Regional, en concordancia con lo normado Artículo 25, numeral 25.2 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece lineamientos específicos para la desagregación de recursos, utilizando el Modelo N° 02/GR;

La presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...) previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", y al amparo de la Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de una transferencia de partidas aprobada mediante Decreto Supremo N° 026-2024-EF en el Presupuesto Institucional Año Fiscal 2024 del Pliego Gobierno Regional Piura, por un monto de **S/ 724,962.00 (SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	457 Gobierno Regional del Departamento de Piura
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS

2 GASTOS PRESUPUESTALES
GASTO CORRIENTE
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales

(En Soles)
724,962.00
724,962.00
724,962.00

TOTAL EGRESOS **724,962.00**
 =====

El desagregado del Ingreso y Egreso, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto/Proyecto, Actividad/Obra, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en el Anexo N° 01, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!



Piura,

13 MAR 2024

ARTÍCULO SEGUNDO. - Limitación al uso de los recursos

Los recursos aprobados en el artículo primero precedente no podrán ser destinados, a fines distintos para los cuales fueron autorizados, bajo responsabilidad del Titular de las Unidades Ejecutoras consignadas dentro de los alcances de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Productos, Actividades, Finalidades y Unidades de Medida. Asimismo, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Responsabilidades

La presente Resolución no convalida los actos o acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos.

ARTÍCULO QUINTO. - Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación, y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GOBERNACIÓN REGIONAL

LUIS ERNESTO MEYRA LEON
GOBERNADOR REGIONAL

13 MAR 2024

ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2024
DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 026-2024-EF
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	MONTO
CP- PROD/PRY- ACT/II/OBR	
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA	724,962
GASTO CORRIENTE	724,962
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	724,962
U.E. 300 EDUCACION PIURA (0896)	615
GASTO CORRIENTE	615
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	615
9001 ACCIONES CENTRALES	615
3 999999 SIN PRODUCTO	615
5 000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	615
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	615
U.E. 301 COLEGIO MILITAR PEDRO RUIZ GALLO (0897)	246
GASTO CORRIENTE	246
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	246
9001 ACCIONES CENTRALES	246
3 999999 SIN PRODUCTO	246
5 000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	246
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	246
U.E. 400 SALUD PIURA (0899)	217,095
GASTO CORRIENTE	217,095
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	217,095
9001 ACCIONES CENTRALES	217,095
3 999999 SIN PRODUCTO	217,095
5 000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	217,095
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	217,095
U.E. 401 SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA (0900)	197,046
GASTO CORRIENTE	197,046
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	197,046
9001 ACCIONES CENTRALES	197,046
3 999999 SIN PRODUCTO	197,046
5 000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	197,046
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	197,046
U.E. 402 HOSPITAL DE APOYO III SULLANA (0901)	61,377
GASTO CORRIENTE	61,377
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	61,377

13 MAR 2024

ANEXO N° 01
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2024
DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 026-2024-EF
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	MONTO
CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR	
9001 ACCIONES CENTRALES	61,377
3 999999 SIN PRODUCTO	61,377
5 000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	61,377
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	61,377
U.E. 403 SALUD MORROPON - CHULUCANAS (1026)	159,408
GASTO CORRIENTE	159,408
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	159,408
9001 ACCIONES CENTRALES	159,408
3 999999 SIN PRODUCTO	159,408
5 000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	159,408
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	159,408
U.E. 404 HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS (1116)	26,322
GASTO CORRIENTE	26,322
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	26,322
9001 ACCIONES CENTRALES	26,322
3 999999 SIN PRODUCTO	26,322
5 000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	26,322
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	26,322
U.E. 405 HOSPITAL DE APOYO I NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE PAITA (1117)	24,354
GASTO CORRIENTE	24,354
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	24,354
9001 ACCIONES CENTRALES	24,354
3 999999 SIN PRODUCTO	24,354
5 000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	24,354
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	24,354
U.E. 406 HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA - PIURA (1306)	38,499
GASTO CORRIENTE	38,499
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	38,499
9001 ACCIONES CENTRALES	38,499
3 999999 SIN PRODUCTO	38,499
5 000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	38,499
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	38,499

